

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 3 DE MARZO DE 1955

Nº 12.604

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 145 y 146 de 3 de Julio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 63 de 8 de Febrero de 1954, por el cual se concede permiso de importación.

Resuelto Nº 64 de 9 de Febrero de 1954, por el cual se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 112, 113 y 114 de 6 de Julio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 933 de 6 de Octubre de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 16 de 21 de Octubre de 1954, por la cual se autoriza un traspaso.

Contrato Nº 35 de 30 de Julio de 1954, celebrado entre la Nación y Rogelio E. Alfaro en representación de I B M de Panamá, S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 805 de 18 de Diciembre de 1953, por el cual se crea un cargo.

Decreto Nº 809 de 31 de Diciembre de 1953, por el cual se eliminan unos cargos y se hacen unos nombramientos.

Resultos Nos. 1096, 1097, 1098 de 6, 1099 y 1100 de 19 de Septiembre de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 145 (DE 3 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Jacinta Lezcano, Oficial de Décima Categoría en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de Ester M^a C. de Morrison, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 146 (DE 3 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Gervasio Muriello, Mecánico de 3^a Categoría en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo de Juan Montoya, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 63

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 63.—Panamá, 8 de Febrero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Clifford B. Maduro, gerente de la "Cía. Importadora y Exportadora de Colón, Ltda.", de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo Nº 354 del 29 de Diciembre de 1948, el permiso que solicita para importar armas.

10 cajas cápsulas cargadas Sup-Speed, cal. 16 Nº 2 (R-632).

10 cajas cápsulas cargadas Sup. Speed, cal. 16 Nº 1 Buck (RK-G01).

10 cajas cápsulas cargadas Ranger, cal. 16 Nº 4 (G-614).

10 cajas cápsulas cargadas Ranger, cal. 16 Nº 6 (G-616).

5 cajas cápsulas cargadas Sup. Speed, cal. 20 Nº 2 (R-582).

5 cajas cápsulas cargadas Sup. Speed, cal. 20 Nº 3 Buck (RK-573).

3 cajas cápsulas cargadas Ranger, cal. 20 Nº 6 (G-536).

3 cajas cápsulas cargadas Xpert, cal. 20 Nº 4 (X-014).

5 cajas cápsulas cargadas Ranger, cal. 28 Nº 4 (G-23).

200 lbs. Plomo Nº 4 (sacos de 25 lbs.)

10 cajas balas, cal. 22 corto (K-2214-R).

10 cajas balas, cal. 22 Long Rifle (K2208-R).

5 cajas balas, cal. 22 Long Rifle H.P. (K-2207-R).

3 c/u rifles, cal. 22 modelo 6302 (G-6302-R).

50 c/u rifles, cal. 22 modelo 6701 (G-6701-R).

20 c/u rifles, cal. 22 modelo 7202 (G-7202-R).

10 c/u rifles, cal. 22 modelo 7402 (G-7402-R).

Estos artículos deben venir consignados a la Guardia Nacional, donde se mantendrán depositados y serán entregados a esa firma comercial, a

medida que los vayan vendiendo, de conformidad con el permiso de la autoridad correspondiente. Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 64

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 64.—Panamá, 9 de Febrero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Reconocer a dos ex-empleados de la Policía Secreta Nacional, el derecho a recibir del Tesoro Nacional, el sueldo correspondiente a vacaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformativa del artículo 796 del Código Administrativo:

Antonio Sanidas, ex-Detective de 1ª Categoría, dos (2) meses.

Rodrigo Alonso Moncada, ex-Detective de 2ª Categoría, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 112 (DE 6 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Banco de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Banco de Chiriquí está compuesta de cinco Miembros Principales con dos Suplentes cada uno de ellos, de conformidad con el Artículo 14 del Decreto Ley N° 17 de 27 de Junio de 1950;

Que los Miembros de la Junta Directiva y sus Suplentes, en cada Banco, deben ser nombrados de acuerdo con el mismo precepto, por el Órgano Ejecutivo, y sujetos a los nombramientos a la aprobación de la Asamblea Nacional;

Que según el Parágrafo Transitorio del Artículo 17 del mencionado Decreto Ley, los primeros nombrados para el cargo de Cuarto Director y sus Suplentes de los Bancos Provinciales, tendrán un periodo de cuatro años y los segundos nombrados, tendrán un periodo de cinco años;

Que los señores Guillermo Villegas, Director Principal y sus Suplentes Virgilio Vergara y Efraín Franceschi, fueron nombrados para terminar el período de 1º de Julio de 1950 al 30 de Junio pasado, por cuyo motivo debe procederse al nombramiento de los que deben sustituirlos en sus respectivos cargos de Director Principal y Primero y Segundo Suplentes,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Guillermo Villegas, Director Principal y a los señores Virgilio Vergara y Efraín Franceschi, Primero y Segundo Suplentes del Banco de Chiriquí.

Artículo 2º El período en el cual deberán ejercer sus respectivos cargos de Director Principal y Suplentes en el Banco de Chiriquí, empezará el 1º de Julio del corriente año y terminará el 30 de Junio de 1959.

Artículo 3º Estos nombramientos deberán someterse a la Asamblea Nacional para su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALENAN.

DECRETO NUMERO 113 (DE 6 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José R. Porcell, Inspector de 1ª Categoría, en la Dirección del Impuesto de Licores de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo del señor Francisco Correa García, quien fué ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 114 (DE 6 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Banco de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Banco de Colón está compuesta de cinco Miembros Principales con dos Suplentes cada uno de ellos, de conformidad con el Artículo 14 del Decreto Ley N° 17 de 27 de Junio de 1950;

Que los Miembros de la Junta Directiva y sus

Suplentes, en cada Banco, deben ser nombrados de acuerdo con el mismo precepto, por el Organó Ejecutivo, y sujetos los nombramientos a la aprobación de la Asamblea Nacional;

Que según el Parágrafo Transitorio del Artículo 17 del mencionado Decreto Ley, los primeros nombrados para el cargo de Cuarto Director y sus Suplentes de los Bancos Provinciales, tendrán un período de cuatro años y los segundos nombrados, tendrán un período de cinco años;

Que los señores M. de J. Grimaldo, Director Principal y sus Suplentes Gilberto Arias y Marcos A. Caballero, empezaron su período el 1º de Julio de 1950 y lo terminaron el 30 de Junio pasado, por cuyo motivo debe procederse al nombramiento de los que deben sustituirles en sus respectivos cargos de Director Principal y Primero y Segundo Suplentes,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor José María González, Director Principal y a los señores José María Vives y Gumercindo Delgado, Primero y Segundo Suplente del Banco de Colón.

Artículo 2º El período en el cual deberán ejercer sus respectivos cargos de Director Principal y Suplentes en el Banco de Colón, empezará el 1º de Julio del corriente año y termina el 30 de Junio de 1959.

Artículo 3º Estos nombramientos deberán someterse a la Asamblea Nacional para su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 933
(DE 6 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a Ildaura Broce Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad en la escuela Antonio José de Sucre, Provincia Escolar de Chiriquí, en remplazo de María C. de Jaramillo quien pasa a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE RAMON GUIZADO.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

AUTORIZASE UN TRASPASO

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 16.—Panamá, Octubre 21 de 1954.

Por medio de memorial fechado el 13 de Octubre de 1954, pide autorización el señor Luis Robert Sommer, dueño de la cédula de identidad personal N° 7-27880, para traspasar en su totalidad a la "Compañía Eléctrica del Interior, S. A.", el contrato N° 19 de 19 de Junio de 1953, celebrado con la Nación, representada en tal acto por el Ministro de Obras Públicas, para la administración de las plantas nacionales situadas en los lugares que se indican en la cláusula segunda de dicho documento.

Con el certificado expedido por el Sub-Registrador General de la Propiedad, se prueba la constitución de la referida Compañía, ya que consta que la misma ha sido inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, Tomo 256, Folio 306, Asiento 57,564, y como la cláusula vigésima del citado contrato dice: "El Contratista o sus sucesores podrán traspasar total o parcialmente este contrato a cualquier otra persona o compañía, previa autorización del Organó Ejecutivo; pero ni total ni parcialmente podrá hacerse tal traspaso a un gobierno extranjero,

SE RESUELVE:

Autorizar el traspaso de que se ha hecho mérito y tener a la "Compañía Eléctrica del Interior, S. A.", como cesionaria de todos los derechos y obligaciones emanantes del contrato N° 19 de 19 de Junio de 1953, al cual se contrae la parte motiva de esta decisión.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 35

Entre los suscritos, a saber: Inocencio Galindo V., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y por la otra Rogelio E. Alfaro, portador de la cédula de identidad personal número 28-32448, en nombre y representación de I B M. de Panamá S. A., quien lo sucesivo se denominará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública celebrada por la Dirección de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 21 de mayo de 1954, han convenido en lo siguiente:

Primero.—El Contratista se obliga formalmente a suministrar para uso de los nuevos edificios que alojarán al Ministerio de Hacienda y

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Fael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612
OFICINA:

Imprenta de Barraza —Tél. 2-2271 TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Trimestre, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Numero suelto: B/. 0.05.—Solicite en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

oro, a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en un todo de acuerdo con las especificaciones preparadas al efecto, lo siguiente:

Dos (2) relojes maestros, Tipo N° 91-6; dos (2) transmisores Tipo 611-1 y 16 (diez y seis) ojes, 15", Tipo 76-55.

Segundo.—La entrega de que trata la cláusula anterior, debe efectuarse dentro de los cinco (5) meses siguientes, contados a partir de la fecha de aprobación de este contrato.

Tercero.—La Nación, a causa de las obligaciones adquiridas por el Contratista, le reconoce éste como única remuneración por el suministro de los relojes y transmisiones antes descritos, la suma total de Mil Seiscientos Diez Balboas (B/. 1,610.00), dentro de cuya cantidad quedan incluidos los impuestos de introducción y aduana.

Cuarto.—No obstante lo estipulado en la cláusula tercera anterior, es convenido que el pago correspondiente lo hará directamente la Caja de Seguro Social, previa presentación de la cuenta respectiva, la cual requiere la aprobación del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Quinto.—Es convenido que el Contratista debe presentar al momento de ser firmado este contrato y para responder de las obligaciones asumidas por medio del mismo asume, una fianza por la suma de B/. 805.00. Dicha fianza podrá consistir en efectivo, cheque de gerencia o en el nombre de una compañía aceptable por parte de la Nación.

Sexto.—Este Contrato requiere para su válida aprobación del Organó Ejecutivo y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

La Nación,

INOCENCIO GALINDO V.
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

I B M de Panamá, S. A.
Rogelio E. Alfaro.

Refrendo:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 30 de julio de 1954.

Aprobado.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 805
(DE 18 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se crea un cargo en el Hospital "Nicolás A. Solano".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase en el Hospital "Nicolás A. Solano", un cargo de Oficial de 4ª Categoría, (fogonero) con asignación mensual de B/. 90.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Diciembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

ELIMINANSE UNOS CARGOS Y SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 809
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se eliminan unos cargos y se hacen unos nombramientos en la Campaña de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se eliminan los siguientes cargos en la Campaña de Ingeniería Sanitaria, así:

Alberto A. Echevers, Oficial de 4ª Categoría.
Armando E. Urrutia, Oficial de 4ª Categoría.
José A. Pineda, Peón Subalterno de 2ª Categoría.

Oscar Ferguson, Oficial de 5ª Categoría.
Juan Guevara G., Chofer de 2ª Categoría.
Victor Watts, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría.

Rafael A. Torres, Peón Subalterno de 1ª Categoría.

Victor A. Varela, Peón Subalterno de 1ª Categoría.

Antonio Torres, Peón Subalterno de 3ª Categoría.

César Saavedra G., Ingeniero de 3ª Categoría.

Ruth C. Díaz, Oficial de 3ª Categoría.

José de los Reyes Bethancourt, Peón Subalterno de 1ª Categoría.

Eusebio Cortez, Albañil Subalterno de 1ª Categoría.

Crecencio Cumbreira, Cadenero de 1ª Categoría.

Parcelio Centella, Mecánico Subalterno de 2ª Categoría.

Pedro A. Sánchez, Mecánico Subalterno de 4ª Categoría.

Emilio M. Grimaldo, Mecánico Jefe de 3ª Categoría.

Dionisio Morales, Peón Subalterno de 2ª Categoría.

Artículo segundo: Nómbrase a los siguientes señores con cargo al Artículo 1046 del Presupuesto del Año Fiscal de 1954 para prestar servicios en la Provincia de Panamá, así:

Alberto A. Echevers, Oficial de 5ª Categoría.

Armando E. Urrutia, Oficial de 5ª Categoría.

José A. Pineda, Oficial de 5ª Categoría.

Para prestar servicio en la Provincia de Veraguas.

Genovio Rosas, Peón Subalterno de 2ª Categoría.

Artículo tercero: Se eliminan los siguientes cargos imputados al Artículo 1029 del Presupuesto para el Año Fiscal de 1953, así:

Miguel A. Franco, Ingeniero de 4ª Categoría.

José del C. Iturralde, Cadenero de 1ª Categoría.

Camilo Crespo V., Mecánico Subalterno de 1ª Categoría.

Artículo cuarto: Nómbrase al señor Florencio Zúñiga, Peón Subalterno de 1ª Categoría con cargo al Artículo 1948 del Presupuesto para el Año Fiscal de 1954.

Artículo quinto: Nómbrase al señor José del C. Iturralde, Cadenero de 1ª Categoría con cargo al Artículo 1054 del Presupuesto para el Año Fiscal de 1954.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Enero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1096

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto

número 1096.—Panamá, 16 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce a favor del señor Carlos Vicente Barrios, ex-empleado de la Sección de Campaña Antimalárica, B/. 72.00 por 24 días de vacaciones proporcionales y dos semanas (12 días de preaviso), a los cuales tiene derecho según sentencia dictada en ese sentido por el Juzgado Seccional de Trabajo, el 17 de Octubre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 1097

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1097.—Panamá, 16 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Humberto Quezada, ex-Regador de D.D.T. Sección de Campaña Antimalárica.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 1098

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1098.—Panamá, 16 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Rodrigo A. Porras, Ingeniero Jefe del Departa-

mento de Acueductos y Alcantarillado, a partir del 1º de Noviembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 1099

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1099.—Panamá, 18 de Septiembre de 1952. 2

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones al doctor Juan J. Massot, Médico Tisiólogo del Dispensario Nacional, a partir del 1º de Octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 1100

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1100.—Panamá, 18 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados de la Sección de Ingeniería Sanitaria, así:

Librado Ramírez, Carpintero en el Acueducto de Las Sabanas, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Octubre de 1952.

José del Carmen Sánchez, Operador de Pozos en la Zona B. Chorrera, un (1) mes de vacaciones a partir del 16 de Octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 5

El suscrito, Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques de Veraguas al público,

HACE SABER:

Que la señora Angélica B. de Jordan, mujer, mayor de edad, casada, panameña, natural y vecina del Distrito de Soná, portadora de la cédula de identidad personal número 61-345, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, que se le adjudique a título de propiedad por compra a la Nación el globo de terreno nacional baldío denominado "Querque", ubicado en el Distrito de Soná, con una capacidad superficial de treinta y tres hectáreas con nueve mil doscientos metros cuadrados (33 Hts. 9200 mc.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Propiedad de José de La Togna, Balbino Abrego y Ambrosio Jordán;

Sur: Gabriel Abrego y solicitud de Ambrosio Jordán;

Este: José de La Togna y solicitud de Ambrosio Jordán;

Oeste: Terreno de Gabriel Abrego y Eulogio Pérez.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho de esta Administración de Tierras y Bosques, por término de treinta días hábiles (30) y por igual término en la Alcaldía Municipal de Soná, como también copia del mismo se entregará a la interesada, para que lo haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial y por una sola vez en un periódico de circulación nacional, todo para conocimiento del público, a fin de que dentro de este término quien se crea perjudicado o con mejores derechos los haga valer.

Santiago, 12 de Enero de 1955.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,
A. MURILLO H.

El Secretario,
Ciro M. Rosas.

L. 5276
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Isaac González, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Las Tablas, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos:

Por las consideraciones anteriores, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Las Tablas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

Que en el juicio de sucesión intestada de Isaac González desde el 4 de Junio de 1950, fecha de su fallecimiento.

Que es heredero sin perjuicio de terceros el Municipio de Las Tablas;

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión las personas que se crean con derecho a ello.

Que se fija y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese. (fdo.) Paris T. Vásquez.—El Secretario, (fdo.) Pedro Chanis".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este tribunal, hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por un término de treinta días y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez,

La Secretaría Ad-hoc.,

(Tercera publicación)

.....
Zoila Castillo.

E D I C T O

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coelé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Barragán ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Cortezo, distrito de Natá, se denomina "El Indio" su capacidad superficial es de 21 hectáreas con 9.800 metros cuadrados y sus linderos son los siguientes: Norte y Oeste, terrenos libres; Sur, Río Chico: Este, predio del solicitante Barragán.

Y para que el que se crea perjudicado con esta solicitud y haga valer sus derechos en tiempo hábil, se fijan sendos edictos en la Secretaría de Tierras y en la Alcaldía de Natá por el término de treinta días y una copia de este edicto se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado el veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a las once de la mañana.

El Gobernador de Coelé,

Luis H. MORENO.

El Secretario ad-hoc.,

Victor Carles V.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 42

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Antonia Araúz, de generales desconocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, enero dieciocho de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Agente del Ministerio Público, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Antonia Araúz, de generales desconocidas por el delito de apropiación indebida que define y castiga el Libro II, Título XIII, Capítulo V del Código Penal y decreta su detención.—Cinco días tienen las partes para aducir pruebas.—Como la procesada no ha podido ser localizada, emplácese por edicto. Por resolución separada se fijará día y hora para la vista oral.—Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Mercedes Alvarado Ch., Secretaria".

Se le advierte a la procesada Antonia Araúz que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Antonia Araúz so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a ésta, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veinticinco de febrero de 1955 a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

La Secretaria,

Mercedes Alvarado Ch.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 76

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a José Muñoz Gómez, de generales desconocidas, para

que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito genérico de Apropiación Indebida en perjuicio de Rafael Sware. Dice así la parte resolutive del auto encausatorio dictado en su contra:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Llama a Responder en Juicio Criminal", como infractor de disposiciones que define y castiga el Capítulo 5º Título 13º, Libro 2º del Código Penal, a José Muñoz Gómez, de generales desconocidas, y decreta su detención preventiva. Se abre a pruebas esta causa por el término de cinco días hábiles a fin de que las partes presenten las que quieren hacer en el acto de la Vista Oral de la causa que se llevará a efecto a partir de la hora y el día que se señalarán oportunamente.—Provea el encausado los medios de su defensa.—Derecho: Artículo 2147 del Código Procedimental.—Léase, cópiese, notifíquese y cúmplase.—El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) C. A. Vásquez G."

Se advierte al procesado José Muñoz Gómez, que si no comparece a notificarse de la resolución anterior, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, y si lo hace, se le oír y administrará justicia. En caso contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía, y perderá el derecho a excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido llamado a responder en juicio, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Juzgado oportunamente. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

C. A. Vásquez Gibrón.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Efraín Echevers (a) Fototo, panameño, mayor de edad, de veintitrés (23) años, soltero, sin profesión y residencia en Calle 14 Oeste N° 3 de esta ciudad sindicado del delito de "hurto", para que comparezca a este Despacho dentro del término de treinta días, más el de la distancia, a partir de la última publicación del presente Edicto, en la Gaceta Oficial, notificarse personalmente del auto encausatorio dictado por este Juzgado, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, enero veintiocho de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Declara con lugar a seguimiento de causa" contra César Chen de veintidós años de edad y no de veinte como él afirma (fs. 29, aprendiz de impresor, soltero, panameño, y vecino de esta ciudad, y contra Efraín Echevers (a) Fototo, de veintitrés años de edad (fs. 35), soltero, sin oficio, sin cédula de identidad personal, panameño, y vecino de esta ciudad, por el delito genérico de hurto comprendido en el Capítulo I, Título II del Código Penal, mantiene la detención de Chen y decreta la de Echevers.

Se "Sobreesce Definitivamente" a favor de Santiago Felipe Sánchez, mayor de edad, radio-técnico, soltero,

portador de la cédula de identidad personal número 47-62910, panameño, y residente en La Chorrera.

Las partes disponen de cinco días comunes para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en el debate oral, cuyo acto se señalará en fecha oportuna.

Procedase al emplazamiento de Efraín Echevers, cuyo paradero se ignora (53 y 54), por término de treinta días como lo exige el artículo 2340 del Código Judicial. Consúltese con el Superior el sobreesimiento decretado a favor de Santos Felipe Sánchez (Art. 2142 del C. J.)

Fundamento de Derecho: Artículo 2136, ordinal 1º y 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—El Secretario, (fdo.) Abelardo A. Herrera”.

Se advierte al encartado Efraín Echevers (a) Fototo, que debe comparecer dentro del término concedido, dicho auto quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden Judicial y político, la obligación en que están de perseguir y capturar al encartado Echevers (a) Fototo, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al inculcado Efraín Echevers (a) Fototo, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a las diez de la mañana de hoy, cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco y copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.

EDICTO MPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio cita, llama y emplaza al reo prófugo Hermán Theophilus Francis, varón, panameño, negro de 24 años de edad, casado, jornalero, lee y escribe, portador de la constancia de Cédula (Cupón N° 22 Libro N° 98), natural de Changuinola, Corregimiento de Bocas del Toro con residencia actual desconocida, hijo de Obediah Francis y Cristina Mattis, para que en término de treinta (30) días más el de la distancia, a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, venga ante este tribunal a estar a derecho en el juicio que se le adelanta por hurto de ganado mayor, cuyo auto de proceder, en su parte resolutive dice lo siguiente:

“Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por eso el que suscribe, Juez del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, PROCESA CRIMINALMENTE a Hermán Francis y Phillip Henry, de generales conocidas, por quebrantamiento de disposiciones del Capítulo I, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal y les decreta formal prisión. Y se sobreesa definitivamente a favor de Nicolás Murillo y provisionalmente en favor de Percival Augusto.

Para dar comienzo a la audiencia oral de la causa se señala el día veintitrés del presente mes a partir de las diez de la mañana.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.

Provean los procesados los medios de su defensa. Consulte este auto, en cuanto al sobreesimiento, con el Superior.

Síquese para ella las copias conducentes.—Se funda esta resolución en el Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) E. A. Pedreschi G.—La Secretaria.—(fda.) Librada James”.

“Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, febrero ocho de mil novecientos cincuenta y cinco.

Por lo informado, se nombra defensor del enjuiciado Phillip Henry al defensor de Oficio y notifíquese el auto encausatorio al reo Hermán Francis, como ausente, en la forma prevenida en la Ley.

Notifíquese y cúmplase.—El Juez.—(fdo.) E. A. Pedreschi G.—(fda.) Librada James, Sria.”

Adviértesele al procesado que si no viene al tribunal a recibir personal notificación del auto encausatorio cuya parte pertinente queda copiada, esa omisión será considerada grave indicio en su contra, de lo contrario se le administrará justicia; si no viene, luego de decretada su rebeldía, el juicio seguirá adelante sin su intervención, y perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza.

Se excita a todas las autoridades de la República, tanto políticos como judiciales, para que efectúen u ordenen la captura del procesado Hermán Francis y a todos los habitantes del país, con las excepciones legales, para que denuncien su paradero, si lo supieren, so pena de ser juzgados como del delito por el que se le persigue si así no lo hicieren.

Por tanto, se fija este Edicto en la Secretaría del tribunal, hoy once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, y copia del mismo se le remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

La Secretaria,

(Primera publicación)

E. A. PEDRESCHI G.

Librada James.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1 (Ramo de lo Penal)

El suscrito, Juez del Circuito de Coelá, por medio del presente edicto, emplaza a Miguel Evila (a) Chepo, enjuiciado por el delito de Apropiación indebida, mayor de edad, natural de la ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-74811, comerciante, para que en el término de doce días comparezca a este Juzgado a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado por el Tercer Tribunal Superior de Justicia del Segundo Distrito Judicial por el mencionado delito, que en su parte resolutive dice así:

“Segundo Distrito Judicial.—Tercer Tribunal Superior. Penonomé, enero dieciocho de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

El Tribunal no encuentra reparo alguno que hacerle a la resolución apelada porque en el informativo están plenamente acreditadas la existencia y propiedad de los objetos de que indebidamente se ha apropiado Miguel Evila quien como se ha dicho tiene confesado haber recibido de Jaén, las prendas que constituyen el cuerpo del delito y por eso, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, APRUEBA el auto recurrido.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdos.) Aquilino Tejeira F.—José de J. Grimaldo.—Arturo Pérez A. Secretario”.

Se advierte al emplazado que si no comparece con este llamado a estar a derecho en el juicio, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra; perderá el derecho de ser excarcelado, y se tendrá como reo rebelde.

Se le pide a todas las autoridades del orden político y judicial ordenen la captura del procesado, y a todos los habitantes de la República a excepción de los que trata el artículo 2008 del Código Judicial para que denuncien el paradero del procesado so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria de este juzgado por el término mencionado y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas como lo dispone la ley.

Dado en Penonomé, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

(Primera Publicación)

RAUL E. JAEN P.

Victor A. Guardia.